

Dolo mero Las Cinqenta fanegas de trigo que la
 de delora comprados Las Bayas de Nav. No se dar para
 Habarto del almadi para que Cas lardo. el precio
 que Costa. Cargada la gasta suya y repartallo
 panadero con antea. aser qual qui or banina y
 Abre fore aunque lo quiera. Bando a minor precio
 po que Las oventes de dora se aduaten. No se pueran
 en pa dis con el Monarca. Mas usar de licencia a
 Incauallero Comisario. Rembrado. Luis en 16
 Caus do. y niforme Jho de los abogads en nra
 del abate del abate Cuyos panes de Leon de

La breccage
 de la sede

Incauallero

Flouido. Nro. Cbaquero. de 16. No auto Jho con
 tra Don Don Baldasano Vizcaino de Staia de Staia en
 marzo de que dora apremiado. a abate de Staia
 Bastados de dora de noviembre del año que viene de
 cinquenta y dos por auir le a hecho. Benta del dho abate
 por el dho. tiempo. por nra. Alba Vizcaino de Staia de
 Malaga abateador principal del dho. ayte por dora
 de Staia de Staia. Nos parese que el dho. abate
 auto no consta tener obligacion al dho. Don Don
 Baldasano. abateador de ayte a Staia con el dho
 tiempo. ni que tenga justificacion para ello para apre-
 miarle a ello. Si en algun tiempo pareciere y
 del dho. Don Don. habere obligacion a ello se pueran
 de que. Si firmamente. D que en el
 Jho. tenia. Nos parese que ay justificacion para priuilegio
 contra el dho. ni sus dora. y Jho de Staia

